



**Expediente No. 2016-542**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
15 DE MAYO DE 2023**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **ARNALDO ORTEGA CALENCIA Y OTRA** contra **INDUSTRIAS ARTICUEROS S.A. Y OTRO**, informándole que se encuentra pendiente de reprogramación de fecha de audiencia. Sírvase Proveer.

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
15 DE MAYO DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

**1. De las actuaciones surtidas.**

Se evidenció que en fecha 30 de marzo de 2023<sup>1</sup> se señaló el día 12 de mayo de 2023 para llevar a cabo la audiencia contemplado en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., sin embargo, el acto público no pudo llevarse a cabo dado que la titular del Despacho se encontraba atendiendo una situación administrativa de carácter urgente y prioritaria.

Por lo anterior, resulta necesario reprogramar la fecha de audiencia para continuar con el desarrollo legal del proceso.

En mérito de lo expuesto; el Juzgado;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 31 de mayo de 2023, a la hora de la 08:30 A.M., a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

<sup>1</sup> Documento 16.



**SEGUNDO:** En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

2

**TERCERO:** En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**

**JUEZ**